DECRETO 562 DE 2012

(marzo 16)

D.O. 48.374, marzo 16 de 2012

por el cual se efectúa un ajuste en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO:

Que con base en la Ley 1444 de mayo 4 de 2011 “por medio de la cual se escinden unos ministerios, se otorgan precisas facultades extraordinarias al Presidente de la República para modificar la estructura de la Administración Pública y la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación y se dictan otras disposiciones” , se expidieron los Decretos número 4057 de 2011, “por el cual se suprime el Departamento Administrativo de Seguridad – DAS, se reasignan unas funciones y se dictan otras disposiciones” y el 4062 de 2011, “por el cual se crea la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, se establece su objetivo y estructura”;

Que mediante Ley 1485 de diciembre 14 de 2011, se decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2012, y mediante Decreto número 4970 del 30 de diciembre 2011 se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, y se detallaron las apropiaciones y se clasificaron y definieron los gastos;

Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la

facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación;

Que de conformidad con el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, cuando se fusionen órganos o se trasladen funciones de uno a otro, el Gobierno Nacional, mediante decreto, hará los ajustes correspondientes en el presupuesto para dejar en cabeza de los nuevos órganos o de los que asumieron las funciones, las apropiaciones correspondientes para cumplir con sus objetivos sin que puedan aumentar las partidas globales por funcionamiento, inversión y servicio de la deuda, aprobadas por el Congreso de la República;

Que de acuerdo con el artículo 3°, del Decreto 4057 de octubre 31 de 2011, mediante el cual se suprime el Departamento Administrativo de Seguridad – DAS, se estableció el traslado de las funciones de control migratorio de nacionales y extranjeros y los registros de identificación de extranjeros a la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en cumplimiento de lo citado es necesario hacer los ajustes correspondientes en el Presupuesto General de la Nación, para dejar en esta nueva Unidad, los saldos disponibles libres de afectación presupuestal correspondientes;

Que la Coordinadora de Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad, certifica que en el presupuesto de esta entidad existen saldos disponibles y libres de afectación presupuestal, para lo cual se expidió el Certificado de Disponibilidad número 112 del 13 de febrero de 2012;

DECRETA:

Artículo 1°. Reducir la suma de diez mil quinientos doce millones trescientos trece mil pesos ($10.512.313.000) moneda corriente, del Presupuesto de Rentas para la vigencia fiscal 2012 del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad, en los rubros y cuantías que a continuación se relacionan:

SECCIÓN 0602

FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

3000 INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS 10.512.313.000

3100 A – INGRESOS CORRIENTES 10.512.313.000

3120 NO TRIBUTARIOS 10.512.313.000

3121 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS 8.128.381.000

3128 OTROS INGRESOS 2.383.932.000

TOTAL INGRESOS 10.512.313.000

Artículo 2°. Contracredítase la suma de diez mil quinientos doce millones trescientos trece mil pesos ($10.512.313.000) moneda corriente para la vigencia fiscal de 2012, los saldos no comprometidos en el Presupuesto de Gastos del Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad, en los rubros y cuantías que a continuación se relacionan:

Cta prog

Sub subp

Objg Proy

Ord

Rec

Aporte nacional

Recursos propios

Total

SECCION 0602

FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD

TOTAL PRESUPUESTO

10.512.313.000

10.512.313.000

A. FUNCIONAMIENTO

10.512.313.000

10.512.313.000

2

GASTOS GENERALES

10.151.890.000

10.151.890.000

2

0

3

IMPUESTOS Y MULTAS

245.000.000

245.000.000

20

INGRESOS CORRIENTES

245.000.000

245.000.000

2

0

4

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

9.906.890.000

9.906.890.000

20

INGRESOS CORRIENTES

9.906.890.000

9.906.890.000

5

GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN

360.423.000

360.423.000

5

2

INDUSTRIAL

360.423.000

360.423.000

5

2

2

OTROS GASTOS

360.423.000

360.423.000

5

2

2

1

OTROS GASTOS

360.423.000

360.423.000

20

INGRESOS CORRIENTES

360.423.000

360.423.000

TOTAL CONTRACRÉDITO

10.512.313.000

10.512.313.000

FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRA-TIVO DE SEGURIDAD

Artículo 3°. Con base en la reducción del artículo 1° de este decreto, adicionar la suma de diez mil quinientos doce millones trescientos trece mil pesos ($10.512.313.000) moneda corriente, para la vigencia fiscal de 2012 en el Presupuesto de Rentas de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en los rubros y cuantías que a continuación se relacionan:

SECCIÓN 1104

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

3000 INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS 10.512.313.000

3100 A – INGRESOS CORRIENTES 10.512.313.000

3120 NO TRIBUTARIOS 10.512.313.000

3121 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS 8.128.381.000

3128 OTROS INGRESOS 2.383.932.000

TOTAL INGRESOS 10.512.313.000

Artículo 4°. Con base en el contracrédito del artículo 2° de este decreto, acredítese la suma de diez mil quinientos doce millones trescientos trece mil pesos ($10.512.313.000) moneda corriente para la vigencia fiscal de 2012, en el Presupuesto de Gastos de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, en los rubros y cuantías que a continuación se relacionan:

Cta prog

Sub subp

Objg Proy

Ord

Rec

Aporte nacional

Recursos propios

Total

SECCIÓN 1104

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

TOTAL PRESUPUESTO

10.512.313.000

10.512.313.000

A. FUNCIONAMIENTO

10.512.313.000

10.512.313.000

2

GASTOS GENERALES

10.512.313.000

10.512.313.000

2

0

3

IMPUESTOS Y MULTAS

250.000.000

250.000.000

20

INGRESOS CORRIENTES

250.000.000

250.000.000

2

0

4

ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

10.262.313.000

10.262.313.000

20

INGRESOS CORRIENTES

10.262.313.000

10.262.313.000

TOTAL CRÉDITO

10.512.313.000

10.512.313.000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ES-PECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

Artículo 5°. El Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo de Seguridad, continuará ejecutando las apropiaciones comprometidas con anterioridad a la expedición del presente decreto.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 16 de marzo de 2012.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

Germán Arce Zapata,

Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,encargado de las funciones del despacho del Ministro de Hacienda y Crédito Público.